



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 0000001/2022**

**VISTO:**

La Ordenanza 3227-CM-21 que designa a la Dra. Analía Woloszczuk para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza 1749-CM-07; y la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Administrativa 0000007/2021

**CONSIDERANDO:**

- Que con el fin de coordinar los equipos de trabajo existentes, es necesario readecuar tareas dentro de la institución de forma tal que se optimicen los recursos humanos
- Que en la mesa de entradas de la Defensoría del Pueblo, a pesar de que la virtualidad es una premisa a la hora de atender reclamos para evitar que se superen los aforos, la ciudadanía se acerca la institución y siempre es atendida en sus solicitudes.
- Que en los últimos tiempos se ha incrementado la afluencia de la ciudadanía ya que la Defensoría del Pueblo de Bariloche es una institución de referencia para la búsqueda de alternativas de solución a las problemáticas individuales y colectivas.
- Que para tal fin y atento los antecedentes profesionales y las condiciones de aptitud demostradas en la realización de su labor, se incorporó a partir del 1 de julio de 2021 a la Sra. **Gladys del Carmen Guerrero Hernández, DNI 26.754.239** quien cuenta con una vasta experiencia en la materia lo cual ha demostrado a lo largo del tiempo que lleva en la Institución.
- Que asimismo, por la importancia de su tarea en la Defensoría a la Sra. Gladys del Carmen Guerrero Hernández se le han reformulado sus días y horarios en los que cumple las tareas en la medida que se necesita que se incremente su presencia tanto como su trabajo en forma remota.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07 .

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

**Art. 1°: MODIFICAR** el porcentaje asignado mediante Resolución Administrativa DPB- 0000007/2021 a la Sra. Gladys del Carmen Guerrero Hernández, (CUIL: 27-26754239-8) a partir del día **1 de Enero de 2022** y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, como personal que lleve adelante tareas de planificación, asistencia, coordinación y administrativas.

**Art. 2°: ESTABLECER** que la Sra. Gladys del Carmen Guerrero Hernández, desarrollará su actividad con una remuneración equivalente al **40 %** del salario básico de la Defensora del Pueblo, mas zona fría.

**Art. 3°: COMUNICAR** al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el periodo que permanezca en funciones.

**Art. 4°: IMPUTAR** a la partida N° 3.16.19.26.0040.164.1.1.02 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo.

**Art. 5°: TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.

**Art. 6°:** La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Abg. Graciela Noemi Klein

**Art. 7°:** Comuníquese. Tómesese razón. Dese el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche**, 6 de enero de 2022

  
GRACIELA NOEMI KLEIN  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo de Bariloche

  
ANALÍA WOŁOSZCZUR  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche  
ORD. 3227-CM-21

